

e. 344555/2019.

DECRETO DEL CONSEJERO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL

I

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 106 de fecha 13 de mayo de 2019, se convocó licitación para la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación de seis quioscos-bar y de una actividad recreativa.

II

De conformidad con el documento de condiciones aprobado, en su cláusula decimotercera, figuran los criterios que deben ser estimados por el órgano competente para resolver y otorgar la concesión. De su examen resulta que para determinar la oferta más ventajosa para los intereses públicos, tienen una ponderación predominante respecto del total aquellos que tienen un marcado carácter económico.

No obstante, ha de recordarse la conveniencia de que en los criterios de adjudicación de los procedimientos de pública concurrencia se incorporen consideraciones sociales y medioambientales, para una mejor consecución de los objetivos de las políticas públicas. Así se establece en la normativa reguladora de la contratación del sector público, y resulta asimismo de pertinente aplicación a las licitaciones para adjudicar concesiones demaniales como la presente, toda vez que en último término todas obedecen a razones de interés público.

Por ello podría entenderse que dicha licitación debería incluir aquellos criterios de valoración que respondan a los criterios apuntados.

III

El artículo 93 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula el desistimiento de la administración en los procedimientos iniciados de oficio, conforme se establezca en los supuestos y con los requisitos establecidos por las leyes, mediante resolución motivada.

Así, el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, precepto aplicable a la presente licitación dada su naturaleza procedimental, permite el desistimiento del procedimiento de adjudicación, entendiéndose dado el estado del procedimiento que no procede la modificación de los criterios de valoración, sino la iniciación de un nuevo procedimiento tal y como habilita el apartado 4 de este artículo, considerándolos parte nuclear del mismo.

IV

Que resulta órgano competente para adoptar el presente Decreto el Teniente de Alcalde Consejero Delegado del Área de Servicios públicos y de Personal, conforme el Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015.

A la vista de ello SE ACUERDA:

PRIMERO: Desistir del procedimiento de adjudicación iniciado mediante Decreto de fecha 7 de mayo de 2019, por el que se convoca licitación para la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación de seis quioscos-bar y de una actividad recreativa y que fue objeto de publicación mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 106 de fecha 13 de mayo de 2019, por las razones expuestas en la parte expositiva del presente Decreto.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU1ODM1Mzk4MzIxNjgwMTU4NjQ0

DOCUMENTO	Resolucion 20190020789 - Desistimiento procedimiento adjudicación quioscos	ID FIRMA	5523352	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ALBERTO CUBERO SERRANO - EL CONSEJERO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL				20 de mayo de 2019	
CARLOS GIMENO LAHOZ - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL TÉCNICO DE LA OFICINA ECONÓMICO JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS				21 de mayo de 2019	

SEGUNDO: Comunicar el desistimiento a los licitadores que hayan formulado proposición, con la indicación de que podrán retirar las ofertas presentadas previa personación en la Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos.

TERCERO: Los Servicios Municipales competentes procederán a la elaboración de los documentos que resulten precisos para la nueva licitación de las concesiones.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin perjuicio de ello, previamente, y con carácter potestativo, puede interponer recurso de reposición ante el Teniente de Alcalde Consejero del Área de Servicios Públicos y Personal, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, ello de conformidad y en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza en el día de la fecha.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU1ODM1Mzk4MzIxNjgwMTU4NjQ0

DOCUMENTO	Resolucion 20190020789 - Desistimiento procedimiento adjudicación quioscos	ID FIRMA	5523352	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ALBERTO CUBERO SERRANO - EL CONSEJERO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL				20 de mayo de 2019	
CARLOS GIMENO LAHOZ - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL TÉCNICO DE LA OFICINA ECONÓMICO JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS				21 de mayo de 2019	